



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Busturia

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios públicos y realización de actividades económicas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las tasas por la prestación de los servicios públicos y realización de actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Busturia, a 26 de octubre de 2017.—El Alcalde, Aitor Aretxaga Telletxea